



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio–Meta, veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés

Impugnación de la Paternidad No. 50001-31-10-001-2022-00124-00

Demandante: Enrique Martínez Barragán

Demandada: Luisa Fernanda Ibáñez, en representación de
Isabela Martínez Ibáñez

Téngase por contestada la demanda y por agregado el poder con la facultad expresa de allanarse solicitado a la parte pasiva.

Ahora bien, atendiendo a que en la contestación de la demanda la apoderada de la señora Luisa Fernanda Ibáñez, manifestó que no conoce el resultado de la prueba ADN, con el fin de garantizar el debido proceso, se pondrá en conocimiento.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del numeral 2° del artículo 386 del Código General del Proceso, se dispone correr traslado del informe pericial correspondiente al estudio de ADN, por el término de tres (3) días.

Vencido el plazo indicado en aparte precedente, vuelva el proceso al despacho para proferir sentencia de plano.

De otro lado, requiérase a la señora Luisa Fernanda Ibáñez a través de su abogada, para que se abstenga de saturar el correo del juzgado y el de la apoderada de la parte demandante, con peticiones reiteradas que debe canalizar únicamente a través de su apoderada, por carecer del derecho de postulación.

Notifíquese

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**
La presente providencia se notificó por
ESTADO **No. 83 del 29_/septiembre**
/2023

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ